

ORDENANZA NUM 7

SERIE:-1983-84

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA REQUERIR UN AREA PARA ZAFACONES EN PROYECTOS DE URBANIZACIONES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES A CONSTRUIRSE DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- El Municipio de Dorado es ampliamente conocido en todo Puerto Rico por la agresividad con que se brega en programas de ornato y limpieza pública.

POR CUANTO:- La Administración de Reglamentos y Permisos reglamentariamente exige área para zafacones en proyectos residenciales multipisos, centros comerciales y otros antes de expedir permisos de construcción.

POR CUANTO:- En proyecto de urbanizaciones residenciales unifamiliares no está reglamentado el exigir áreas de zafacones por A.R.P.E y esta Honorable Asamblea Municipal tiene el poder de exigir el mismo mediante ordenanza.

POR TANTO;=, POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-

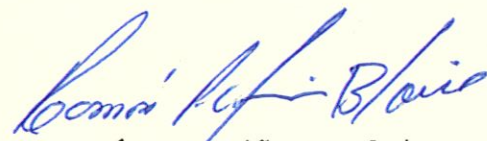
Sección 1ra:- Requerir como por la presente requerimos un área para zafacones en proyectos de urbanizaciones residenciales unifamiliares a construirse dentro de los límites territoriales del Municipio de Dorado, Puerto Rico.

Sección 2nda:-Solicitar de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) que no conceda permiso de construcción para proyectos de urbanizaciones residenciales unifamiliares en Dorado si no cumplen con el requisito de un área para zafacones aprobada por el Municipio de Dorado.

Sección 3ra:- Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser firmada por el honorable alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales concernidos

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal hoy día 22 de agosto

-- 1983,

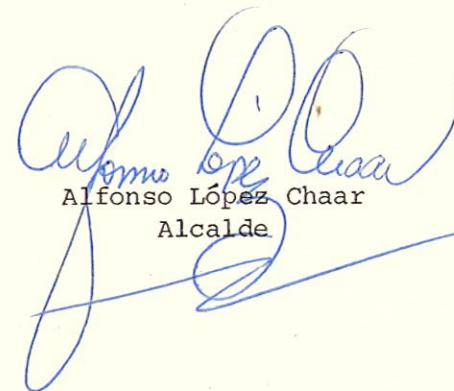


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de agosto de 1983.



Alfonso López Chaar
Alcalde